



ES COPIA AUTENTICADA

ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA
Directora General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 20 de octubre de 2016

N° 422-2016-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 658-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0058-2016-EF/43.03, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-EF/43 – Segunda Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico y propuesta de indicadores que promuevan el cumplimiento de normas”, por el valor estimado de S/ 39,770.66 (Treinta y nueve mil setecientos setenta con 66/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 555-2016-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-EF/43 – Segunda Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico y propuesta de indicadores que promuevan el cumplimiento de normas”; cuya convocatoria se realizó el 25 de julio de 2016;

Que, fecha 17 de agosto de 2016 el Comité de Selección revisó la única oferta presentada en la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-EF/43 – Segunda Convocatoria, verificando que la misma no cumplía con los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas; por lo que, declaró desierto el procedimiento de selección al no haber quedado ninguna oferta válida;

Que, mediante Memorando N° 274-2016-EF/35.01, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, manifestó que ha dejado de persistir la necesidad de contratar el servicio de consultoría para el diagnóstico y propuesta de indicadores que promuevan el cumplimiento de normas;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-EF/43 – Segunda Convocatoria, para la “Contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico y propuesta de indicadores que promuevan el cumplimiento de normas”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda,



debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal i) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2016-EF/43 – Segunda Convocatoria, para la "Contratación del servicio de consultoría para el diagnóstico y propuesta de indicadores que promuevan el cumplimiento de normas".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 211-2016-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA
Directora General
Oficina General de Administración